

DECRETO No. 176 del 16 de junio de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CIÉNAGA 2020-2023 DENOMINADO “CIÉNAGA, AVANZA DE LA MANO CON EL PUEBLO”

PARA EL PERIODO 2020 – 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 313 de la CP de 1991 y el artículo 40 de la ley 152 de 1994, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5, del artículo 315 de la Constitución Política de 1991, establece que corresponde a los alcaldes municipales 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

El artículo 339 de la Constitución Política de 1991 determina que “las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente y el desempeño adecuado de sus funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un Plan de Inversión de mediano y corto plazo”.

El artículo 342 de la Constitución Política de 1991, prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

Se realizaron encuentros comunitarios en las cuatro (4) comunas existentes en el área urbana. Así mismo, se desarrollaron mesas y talleres con los actores rurales y de centros poblados del municipio, tal como lo establece el DNP a través de su Kit de Planeación Territorial, en los cuales participaron activamente las comunidades y organizaciones de base del municipio.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo”, se radicó el día 28 de febrero del año en curso ante CORPAMAG, tal como lo establece el decreto 1865 de 1996.

El Consejo Territorial de Planeación Municipal emitió concepto y sugerencias sobre el Plan de Desarrollo dentro de los términos legales establecidos por la Ley 152 de 1994 y que las sugerencias fueron tenidas en cuenta por esta administración, ya que se ajustaban a lo identificado en el programa de Gobierno 2020-2023 y a las deliberaciones dadas en los encuentros comunitarios.

El artículo 40 de la Ley 152 de 1994, establece que el Plan de Desarrollo sera sometido a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y en caso de que transcurrido un (1) mes, el concejo municipal no adopta decisión alguna de aprobación del instrumento de planeación, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto. En ese sentido y con fundamento en que el proyecto de acuerdo de adopción del Plan de Desarrollo Municipal de Ciénaga 2020-2023 “Ciénaga Avanza

de la Mano con el Pueblo” se radico en el concejo municipal el día 30 de abril del año en curso. Así mismo, se requirió a la Corporación Edilicia mediante oficio del 12 de junio emitido por el alcalde municipal el estado del Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta que transcurrió más de un (1) mes de este lapso, el alcalde decide adoptarlo por decreto.

El Decreto Legislativo 683 del 21 de mayo de 2020 emanado del Ministerio del Interior adopta medidas relacionadas con la aprobación y ampliación de los plazos de los Planes de Desarrollo Territoriales para el periodo constitucional 2020-2023, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, norma esta que no ampara al Plan de Desarrollo Municipal de Ciénaga 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo” debido a que este instrumento fue presentado en los plazos estipulado por el artículo 40 de la ley 152 de 1994 y además en ningún momento el alcalde municipio, solicito por escrito ampliación del plazo para discusión.

En el ejercicio de estudio y análisis del proyecto de acuerdo de adopción del Plan de Desarrollo Municipal de Ciénaga 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo” realizado por el Honorable Concejo Municipal a través de la comisión del Plan surgieron algunas ideas, iniciativas, propuestas y proyectos de los actores sociales, gremiales y comunitarios del municipio, las cuales la administración municipal las considero relevantes para el territorio, decidió incluirlas para que formen parte de este Plan de Desarrollo. En ese sentido, se agregó un subprograma denominado “Covid-19”, el cual forma parte del programa 2, denominado Salud y Protección Social, perteneciente a la Línea Estratégica 1 “Ciénaga Avanza con Mayor Sentido Social”. Este subprograma, incluido en esta versión del Plan de Desarrollo, tiene la competencia y alcance de atender los efectos de esta pandemia en tiempos posteriores y que abarquen este cuatrienio.

Que de acuerdo con el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011 las entidades territoriales deberán remitir a la autoridad judicial competente dentro de las 48 horas siguientes todos los actos administrativos que contengan medidas de carácter general que sean dictadas en ejercicio de la función administrativa y como desarrollo de los decretos legislativos durante los Estados de Excepción

En el contexto anterior, los diferentes programas y subprogramas fueron ajustados y actualizados con base en sugerencias, iniciativas e ideas de las comunidades del municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adopción. Adoptar el Plan de Desarrollo Municipal de Ciénaga 2020-2023 denominado “**Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo**”, en Parte General, Parte Estratégica y Plan de Inversiones. Así mismo, el Plan contendrá las siguientes líneas estratégicas:

1. Ciénaga Avanza con Mayor Sentido Social, con sus programas de:

- A. Educación
- B. Salud y Protección Social.
- C. Deporte y Recreación.
- D. Cultura
- E. Vivienda
- F. Inclusión Social.

2. Ciénaga Avanza siendo Más Productivo, con sus programas de:
 - A. Agricultura y Desarrollo Rural
 - B. Comercio, Industria y Turismo Sostenible
 - C. Trabajo
 - D. Transporte
 - E. Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Ciénaga Avanza de la Mano con el Desarrollo Sostenible, con sus programas de:
 - A. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - B. Minas y Energía

4. Ciénaga Avanza con una Transformación Institucional más Participativa, con sus programas de:
 - A. Gobierno Territorial.
 - B. Información Estadística
 - C. Justicia Social y del Derecho.

ARTICULO 2º: Armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **“Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo”** presenta una armonía y articulación con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “Magdalena Renace”.¹

ARTICULO 3º: Principios del Plan de Desarrollo “Ciénaga, Avanza de la mano con el Pueblo”. Los principios sobre los cuales girará el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 serán los siguientes:

Principio de la Vida como elemento Humanitario

Teniendo en cuenta la actual emergencia humanitaria, ecológica y social que vive el mundo, donde lo económico prima sobre lo político y lo social, este Plan de Desarrollo 2020-2023 le APUESTA a la vida desde un entorno más humanitario, donde los recursos del estado en cualquier fuente de financiación se inviertan para garantizar una seguridad alimentaria para todos los habitantes, una vivienda digna, salud de calidad y oportuna, sin distinguir régimen o estrato social, seguridad ciudadana y educación en los diferentes niveles, mayor conectividad equilibrada; así se logra alcanzar un vivir equilibrado para todos los cienagueros, con lo cual el mundo será más equitativo y justo y así *Ciénaga Avanzara a un escenario social eficiente.*

En virtud de este principio este Plan de Desarrollo se dirige a la protección especial de los Derechos de grupos vulnerables, tales como minorías étnicas, víctimas del conflicto armado, personas en condición de Discapacidad de conformidad a la Convención de Nueva York de 2006 suscrita por Colombia y desarrollada por la Ley 1996 de 2019, víctimas de violencia de género y en general cualquier tipo de discriminación. Lo anterior en armonía a las Directivas que se invocan en el artículo 19 de este Decreto.

Principio de Participación Ciudadana

¹ Este documento hace referencia al proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, entregado el 30 de abril de 2020 a la Asamblea Departamental.

La participación de los actores cívicos, comunitarios, gremiales, académicos y sociales son el referente más importante para este gobierno, por este motivo el ejercicio de planificación, gestión y ejecución de los programas, proyectos y acciones que desarrolle este gobierno serán concertados y analizados con ellos, lo cual validará la institucionalidad del gobierno de *Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo*.

Principio de desarrollo Sostenible

Este principio de desarrollo sostenible apunta a que el Plan de Desarrollo 2020-2023 tendrá en cuenta la armonización de lo económico como elemento productivo y de emprendimiento para los cienagueros, desde lo social, buscará que cada habitante de Ciénaga goce de una oferta social que satisfaga su demanda integral, o sea de él y su grupo familiar, y que la utilización del recurso natural se realice con racionalidad y responsabilidad ambiental, en lo posible sin ningún tipo de depredación o contaminación.

De igual forma, para que los cienagueros dispongan de un ambiente sano, es necesario decir que este Plan le apunta a la conservación del agua, como un recurso preciado para la vida, de ahora en adelante y como un referente básico para detener la propagación de la COVID-19.

ARTICULO 4°: *La estrategia transversal del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo”.* Las líneas estratégicas aprobadas en este decreto, los planes, programas, líneas bases y metas del mismo así como los anexos del Plan; tendrán en cuenta la transversalidad sectorial del PDET, fundamentado en el decreto 893 de 2017, el Plan de Acción para la Transformación Regional de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá y el Pacto Municipal para la Transformación del Municipio de Ciénaga firmado el 14 de noviembre de 2018, debido a que nuestro municipio hace parte de esta estrategia nacional.

ARTICULO 5°: *Sujeción.* El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo*, estará sujeto al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y específicamente al Pacto Regional Caribe “Una transformación para la Igualdad de oportunidades y la Equidad”, contemplada en la ley 1955 de 2019.

En el contexto anterior, las líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 *Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo* se planificarán y ejecutarán de manera conjunta, integradas y armonizadas con los niveles nacional, regional y departamental respectivamente.

ARTICULO 6°: *Incorporación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).* El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Municipio de Ciénaga estipulará las inversiones establecidas por las Líneas Estratégicas, Programas, Subprogramas, y proyectos del Plan. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Ciénaga, o quien haga sus veces, en coordinación con la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, elaborar el Presupuesto de Inversión Municipal, y este se validará teniendo en cuenta la articulación con financiera con las diferentes fuentes de financiación.

ARTICULO 7°: *Incorporación de Nuevos Programas y Proyectos al Plan.* El alcalde, presentará los proyectos de acuerdo que sean necesarios para incorporar al Plan de Desarrollo 2020-2023 *Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo*, todo programa, subprograma, proyecto u obra que resulte procedente y necesaria,

proveniente de recursos de financiación de la Nación, el Departamento y del nivel municipal así como de Organismos Nacionales e Internacionales de cooperación técnica y financiera y todo los cambios o ajustes que se requieran agregar para alcanzar las metas del Plan, de los cuales el alcalde coordinará con el Concejo Municipal el trámite administrativo correspondiente para la ejecución de nuevos programas y proyectos de este Plan desarrollo.

ARTICULO 8°: Articulación y Ajustes con otros Niveles: Para cumplir con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, en torno a la articulación del Plan de Desarrollo Municipal con los otros niveles territoriales y con relación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se utilizarán los mecanismos de coordinación territorial, sectorial e institucional previstos en las Líneas Estratégicas y contenido general de este Plan. El alcalde presentará para aprobación del concejo municipal, los ajustes al Plan Plurianual de inversiones que sean necesarios para hacerlo consistente con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, o con cualquier otro programa o estrategia del nivel nacional.

ARTICULO 9° Elaboración del plan indicativo. Una vez validado por decreto el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “**Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo**”, la administración municipal deberá elaborar y formular el Plan Indicativo con fundamento en lo establecido por el DNP, de tal forma que permita hacer seguimiento al Plan de Desarrollo en el cuatrienio 2020-2023.

ARTICULO 10°: El Plan Territorial de Salud. Con base en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 y los artículos 25 y 27 de la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, se incorporará como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo”, el Plan Territorial de Salud, incluyendo sus componentes, marco normativo, propósito, principios, metas, diagnósticos, ejes programáticos, áreas, metas de producto y proyectos de inversión.

ARTICULO 11°: Zonas de Tolerancia. Adóptese una reubicación específica a la zona de tolerancia de Ciénaga, ubicada actualmente en el área céntrica de la cabecera urbana, lo cual tiene como principal objetivo evitar que ciertas actividades consideradas de alto impacto comercial, se realicen o ejerzan en cualquier territorio. Lo anterior, busca que estas no afecten el entorno urbano en su totalidad, protegiendo de forma especial a las zonas residenciales, institucionales, hospitalarias y de educación del municipio de Ciénaga.

ARTICULO 12°: Documentos del Plan. Forman parte integral del presente decreto de conformidad con la Ley 152 de 1994, y se consideran elementos de apoyo para la planificación, gestión, ejecución y conceptualización del Plan de Desarrollo “**Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo**”, los siguientes:

- A. Las Líneas Estratégicas
- B. Diagnóstico,
- C. Plan Estratégico
- D. El Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023
- E. El Programa de Gobierno Municipal 2020-2023,
- F. Las memorias, listado de asistencia y fotografías de los encuentros comunitarios de las cuatro (4) comunas, mesas corregimentales y mesas específicas y sectoriales.
- G. Las actas del Consejo de Gobierno Municipal,
- H. El concepto del Consejo Territorial de Planeación,
- I. Los documentos que sirvieron de base y análisis para la Formulación y Construcción del Plan “**Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo**”.

- J. En su parte complementaria y de desarrollo del Plan “**Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo**”:
- El Plan Territorial de Salud².
 - El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.³
 - Los demás planes y documentos guías que sean necesarios para el desarrollo del municipio, así como los manuales, guías, actos administrativos y en general los que sirvan para determinar políticas de desarrollo territorial.
 - Los planes de acción de cada dependencia.

En el contexto anterior, todos estos documentos servirán como herramientas complementarias para la interpretación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “**Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo**”.

ARTICULO 13°: Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien haga sus veces efectuar en armonía con las demás dependencias de la administración municipal la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión del municipio en el periodo de ejecución de este Plan de Desarrollo.

ARTICULO 14°: Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Municipio. Soportado en lo que establece el decreto 440 del 20 de marzo de 2020, donde se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia (COVID-19), la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-

2023, se ajustará en materia de contratación a lo que estipula esta normatividad por el tiempo que dure la emergencia en el territorio municipal.

ARTICULO 15°: Movimientos Presupuestales Integrales. Soportado en el decreto Legislativo 512 del 2 de abril de 2010 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el alcalde municipal de Ciénaga (Magdalena) queda facultado por esta instancia nacional para realizar movimientos presupuestales en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia (COVID-19), para la ejecución de los programas y proyectos estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “*Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo*”

ARTICULO 16.- Revisión y Actualización de las Políticas Públicas Municipales. Teniendo en cuenta el escenario actual que vive el territorio nacional y municipal producto de la pandemia por la COVID-19, la administración municipal 2020-2023 “*Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo*”, en aras de fortalecer su capacidad de respuesta y oferta institucional ante las situaciones de este evento humanitario, realizara a través de la dependencia de la Oficina Asesora de Planeación Municipal una evaluación y definirá la revisión y actualización de las políticas públicas existentes y vigentes en el territorio municipal. Estos instrumentos de planeación buscan minimizar el riesgo social, ambiental y económico y propender que los habitantes de Ciénaga afectados por la COVID-19, tengan un mejor bienestar en calidad de vida.

² Documento en construcción bajo la coordinación institucional de la Secretaria de Salud Municipal

³ El PISCC 2020-2023 es un plan que está siendo formulado por la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.

ARTICULO 17°: Armonía entre el PDT 2020-2023 y el PDET⁴. El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo” apoyará la implementación y ejecución de las iniciativas PDET en el contexto de las connotaciones rurales que existan en el territorio, las cuales se cumplirán por el término de la vigencia de este Plan de Desarrollo, sin perjuicio a otro tipo de programas y proyectos de prioridad municipal, regional y nacional.

El municipio de Ciénaga (Magdalena) fue focalizado por el Decreto Ley 893 de 2017 para que se desarrollen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la urbanidad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, las formas propias de producción, el desarrollo y la integración de las regiones, y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación durante los próximos 10 años

En el contexto anterior, el Plan de Desarrollo Municipal de Ciénaga 2020-2023 “*Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo*”, apoyará en el marco de sus competencias, funciones y responsabilidades la implementación del PDET en su territorio y atenderá la demanda de las comunidades rurales través de la priorización de iniciativas PDET en su plan estratégico de manera transversal. El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la Mano con el Pueblo”, avanzará en el PDET en armonía con los ocho (8) pilares: ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, salud rural, educación y primera infancia rural, vivienda rural, agua potable y saneamiento, reactivación económica y producción agropecuaria, derecho a la alimentación, reconciliación, convivencia y paz, y específicamente cumplirá con las iniciativas priorizadas en este Plan de Desarrollo y que forman parte del PM y el PATR.

Para avanzar más eficientemente en la implementación del PDET, El Plan de Desarrollo Municipal de Ciénaga 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo” y los programas o subprogramas que apunten a la implementación del PDET se articularán con la Hoja de Ruta Única como el conjunto de procedimientos

técnicos que permitirán identificar, formular, ejecutar y monitorear los esfuerzos para apoyar la implementación de los PDET en el municipio. De acuerdo con lo previsto en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 32 y 45 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, la Hoja de Ruta Única será la herramienta que permitirá articular el plan de desarrollo municipal de Ciénaga 2020-2023 con las políticas y estrategias del Gobierno Nacional para avanzar en la implementación del PDET, de modo que se prioricen las iniciativas de la Hoja de Ruta.

Una vez implementada y validada la metodología en la Hoja de Ruta Única en el municipio de Ciénaga, los proyectos identificados serán priorizados en los programas o subprogramas que apunten al PDET. Los recursos adicionales necesarios para la implementación de los proyectos de inversión de la Hoja de Ruta podrán obtenerse de las fuentes de financiación focalizadas al PDET, siempre y cuando se incorporen en los instrumentos de planeación territorial y se realice la debida gestión por parte del municipio.

⁴ Este Plan de Desarrollo se ajustará a la Hoja de ruta establecida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el procesamiento y ejecución de las iniciativas consagradas y validadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo”.

ARTICULO 18°: Informe al Concejo. El alcalde municipal con su Equipo de Gobierno, rendirá y entregará anualmente un informe sobre el nivel de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo” con base en lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 152 de 1994.

PARAGRAFO: Se garantizará al Consejo Territorial de Planeación, organizaciones de base y veedurías ciudadanas, la entrega de información necesaria para que establezcan un verdadero ejercicio de control sobre la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

ARTICULO 19. Este decreto acoge de manera integral las diferentes directivas estipuladas por la Procuraduría General de la Nación en torno a lineamientos para la construcción de los PDT 2020-2023 y específicamente aquellas relacionadas con la protección de derechos de grupos vulnerables, de manera específica la directiva 001 del 3 de febrero de 2020 (cumplimiento del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera), la directiva 002 del 3 de febrero de 2020 (inclusión de los derechos NNAJ, las mujeres, la familia, las personas mayores, las personas con discapacidad), la directiva 003 del 20 de febrero de 2020 (cumplimiento del estatuto de oposición, o ley 1909 de 2018), la directiva 007 del 11 de marzo de 2020 (política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, según la ley 1448 de 2011 y sus decretos posteriores), la directiva 022 del 27 de mayo de 2020 (garantía de los derechos de las mujeres prevención de las violencias en razón del sexo y genero e inclusión).

ARTICULO 20. Documentos del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. Forman parte de este Plan de Desarrollo los siguientes documentos. Diagnóstico, Parte estratégica, plan plurianual de Inversiones 2020-2023, anexo de metas y actas de reuniones, encuentros y mesas de construcción y socialización del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo”.

ARTICULO 21°: vigencia y derogatoria. El presente Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Ciénaga Avanza de la mano con el Pueblo” rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sea contraria y que no se encuentre en armonía interpretativa con el presente Plan.

ARTÍCULO 22°: Control inmediato de legalidad. Remítase copia del presente Decreto al Tribunal Administrativo del Magdalena para su Control Inmediato de Legalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011

COMUIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA



LUIS ALBERTO TETE SAMPER.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los 16 días del mes de junio de 2020

Revisión jurídica: Alfonso Castillo Montoya- Jefe Oficina asesora jurídica